

Copia  
Gobierno Reg. Tumbes  
Gen. Ger. Regional  
Trámite Documental  
332 Ventisiete



Gobierno Regional de Tumbes  
Presidencia Regional

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000074 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 09 FEB 2011

VISTOS:

El oficio No. 02-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-DRAT-D., de fecha 06 de Enero del 2011, memorando No. 043-2011-GOB.REG.TUMBES-P., de fecha 17 de Enero del 2011, Oficio No. 001-2011/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P., de fecha 12 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional No. 000030-2011-GOB. REG. TUMBES-P., de fecha 18 de Enero del 2011.

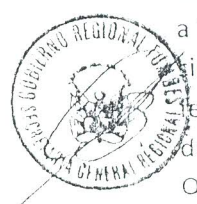
CONSIDERANDOS:

Que, acorde al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, según Ley de Bases de la descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante Oficio No. 02-2011-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRAT-D., de fecha 06 de Enero del 2011, el Director Regional de Agricultura Ing. Luis Javier Cobeñas Gómez, hace llegar a la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes la propuesta de los profesionales para ocupar la plaza de Director de la Oficina de Administración (Nivel F-4), de la Dirección antes indicada.

Que, con memorando No. 043-2011-GOB.REG TUMBES-P., de fecha 17 de Enero del 2011, el Presidente del Gobierno Regional de Tumbes, comunica a la Gerencia General Regional la designación como nuevo director de la Oficina de Administración Nivel F-4, de la Dirección Regional de Agricultura, al CPC. Franklin Luciano Flores Rujel, disponiendo además ordene la elaboración del acto resolutivo correspondiente. En ese orden de ideas, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, emite el proveído respectivo a fin de que por Secretaría General Regional se proyecte el acto resolutivo en alusión; por lo que en cumplimiento a lo ordenado se logró proyectar la citada resolución ejecutiva regional, la que posteriormente ha sido aprobada como Resolución Ejecutiva Regional No. 000030-2011/GOB.REG-TUMBES-P., de fecha 18 de Enero del 2011, en la que se consigna en la parte resolutive, artículo segundo, designar a partir de la fecha al C.P.C. Franklin Luciano Flores Rujel, en el cargo de Director de la Oficina de Administración Nivel F-4, de la Dirección Regional de Agricultura, encomendándole responsabilidad y eficiencia en el cumplimiento de sus funciones.



332 trescientos treinta y dos



Gobierno Reg. Tumbes  
 Ser. Gral. Regional  
 Copia documentada Original  
 Folios: 326 veintiséis

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
 PRESIDENCIA REGIONAL

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
 RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
 Nº 000074 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Tumbes, 08 FEB 2011

Que, sin embargo, tenemos que con fecha 12 de Enero del 2011 se ha elaborado por el Presidente Regional (e), el Oficio No. 001-2011/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-P., Tumbes, dirigido al Comandante del destacamento de Infantería de Marina "El Salto" - Tumbes, con el que se solicita la autorización de desplazamiento del servidor de carrera el CPC. Franklin Luciano Flores Rujel, indicándose que dicha persona a la actualidad labora en la dependencia castrense a su mando; y por razones de necesidad haber creído conveniente designarlo en el cargo de Director del Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes. Oficio en referencia del cual no se ha obtenido contestación alguna dentro del plazo previsto en el artículo 2.2, de la II Disposiciones Generales, del Manual Normativo de Personal No. 022-92-DNP., es decir, dentro de los quince días desde que se solicito a la autoridad de origen el desplazamiento en mención; habiéndose expedido la Resolución Ejecutiva Regional No. 000030-2011/GOB.REG-TUMBES-P. dentro del citado plazo, cuando debió darse o expedirse con la confirmación del pedido del desplazamiento por dicha entidad castrense y/o después de comunicado el vencimiento del plazo previsto en el acotado manual normativo de personal No. 002-92-DNP.

Que, haciendo un análisis de lo enfocado precedentemente, se evidencia una clara contravención a lo normado en el artículo 2.2, de la II Disposiciones Generales, del Manual Normativo de Personal No. 022-92-DNP., y encaminando los actos administrativos a evitar futuras nulidades en perjuicio de los administrados y entidad emisora, deviene en oportuno lo advertido líneas arriba, motivando a dejar sin efecto legal alguno la citada Resolución Ejecutiva Regional No. 000030-2011/GOB.REG-TUMBES-P.

Estando a lo informado en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Secretaría General Regional y Gerencia General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902, y artículos 10,11 y 12 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** DEJAR SIN EFECTO LEGAL ALGUNO, la Resolución Ejecutiva Regional No. 000030-2011/GOB.REG-TUMBES-P., mediante la cual se designa al CPC. Franklin Luciano Flores Rujel como nuevo Director del Sistema Administrativo II, Jefe de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes, por los considerando expuestos en la presente resolución.

331 trescientos treinta y uno

Original  
Gobierno Reg. Tumbes  
Sub. Gral. Regional  
Trámite Documentario  
Folios: 335 + recuento



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
PRESIDENCIA REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Lic. Adm. El Alberto Sigfredo Peña García  
Jefe de Trámite Documentario

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"  
RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL  
Nº 000074 -2011/GOB.REG-TUMBES-P.



Tumbes, 08 FEB 2011

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL-TUMBES  
*Gerardo Vinas Dioses*  
Gerardo Fidel Vinas Dioses  
PRESIDENTE REGIONAL



330 trescientos treinta